

Bogotá D.C., 12 de agosto 2020
SDM-SC-119300

Señor(a):
ESTIBENN ZAPATA MORERA PINEDA
Calle 87 Sur No. 8 – 24 Este
Teléfono: 3192156576
Ciudad

REF: RTA- SDM-122203/2020

Respetado(a) señor(a):
En atención a su petición citada en la referencia, me permito informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, no registra en su contra el comparendo No. **110010000000 25380988** el cual relaciona en su escrito.

De otra parte, le indico que siguiendo con las medidas tomadas para mitigar el contagio del Covid-19 y los riesgos por aglomeraciones por el Gobierno por motivos del COVID-19 y restablecida la normalidad en el servicio del Supercade de la calle 13 No.37-35, se le exhorta para que se acerque en horario de oficina o ingresar al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> para que agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley; puesto que la Resolución 197 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 103,115,123,127,140,153,159, 169, 186 de 2020 la cual resuelve "suspender los términos procesales desde las cero horas (00.00 am) del día 15 de julio del 2020, y hasta las ceros horas (00.00 am) del 31 de agosto de 2020.

Aclarado lo anterior, le informo que deberá estar atento a la página de movilidad y a la verificación de su estado de cartera, ya que **usted puede hacer uso del derecho de impugnación al no estar de acuerdo con la imposición del comparendo a partir del día 15 de julio de la presente anualidad**, por lo que a partir de esta fecha cuenta con cinco días hábiles para realizar la impugnación o bien cancelar con los descuentos de ley, lo expuesto de conformidad con Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción, 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 3 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



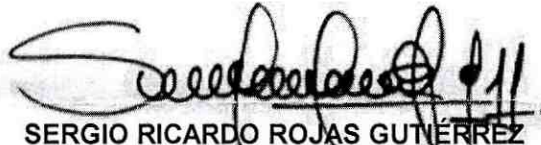
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: ACUERDO SUPLENTE DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA275709638C0	Nombre/Razón Social: ESTIBENN ZAPATA MORERA PINEDA Dirección: CALLE 87 SUR # 8-24 ESTE Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110521805 Fecha admisión: 20/08/2020 12:16:40

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Finalmente, hay que indicar que la información anterior está sujeta a que no existe norma en contrario de acuerdo a la calamidad sanitaria por la que atraviesa nuestro país.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.

472	Motivos de Devolución		☒ 1 ☒ 2	Desconocido	☐ 1 ☐ 2	No Existe Número
			☐ 1 ☐ 2	Rehusado	☐ 1 ☐ 2	No Redamado
			☐ 1 ☐ 2	Cerrado	☐ 1 ☐ 2	No Contactado
			☐ 1 ☐ 2	Fallecido	☐ 1 ☐ 2	Apartado Clausurado
☐ 1 ☐ 2		Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2	No Reside	☐ 1 ☐ 2	Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA	MES	AÑO	R	D
27	08	2020		
Nombre del distribuidor:				
Fernando Amezcua				
C.C.				
06-80-372.844				
Centro de Distribución:				
Observaciones:				
IPISO				

Fecha 2: DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:				
C.C.				
Centro de Distribución:				
Observaciones:				



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20345

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-122203/ ESTIBEN ZAPATA MORERA PINEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-119300 d el 12 DE AGOSTO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

122203.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)